



CIRCULAR N° 242

Santiago, 23 de abril de 2012

El Directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A, en conformidad a lo establecido en el artículo 19° del Manual de Productos Agropecuarios y el artículo 19° del Manual de Títulos Representativos de Productos emitidos por la Bolsa, ha estimado necesario dictar la siguiente norma que determina la unidad de medida en que se expresará la **Avena con Cáscara BPC**, producto que se transará en esta Bolsa, así como el lote padrón del mismo.

Al efecto, el producto agropecuario que se indica a continuación, se expresará en la unidad de medida que se señala:

Avena con Cáscara BPC

Unidad de Medida: Quintal, donde un quintal es igual a 100 kilogramos.

Asimismo, la Avena con Cáscara BPC, se negociará en la Bolsa conforme al lote padrón mínimo que se señala a continuación, expresado a su vez en la unidad de medida definida precedentemente:

Avena con Cáscara BPC

Lote Padrón: 600 quintales.

Vigencia: Las normas contenidas en esta circular comenzarán a regir a contar del 24 de abril de 2012.

CHRISTOPHER BOSLER BRAUN
Gerente General